



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 879/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Alberto Piedra de la Calle.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Escar Aranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

#### *Diligencia de constancia*

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 27 de marzo de 2018.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha nos ha sido devuelta la anterior diligencia negativa por no haberse podido notificar la sentencia al demandado Escar Aranda, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, procediéndose a continuación a hacerlo por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

\* \* \*

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 879/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Alberto Piedra de la Calle contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Escar Aranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 95/18. –

En Burgos, a 13 de marzo de 2018.

Doña Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario número 879/17, a instancias de don Alberto Piedra de la Calle, que comparece asistido por el Letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña contra Escar Automoción, S.L., que no compareció estando citada en debida forma, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, asistido por Letrada de la entidad, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:



Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Alberto Piedra de la Calle contra Escar Automoción, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de mil novecientos noventa y nueve euros con ocho céntimos (1.999,08 euros) más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escar Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)